



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096

ORDENANZA N° 875/09
Asignación de tres lotes en base a Ordenanzas N° 858 y N° 859

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 858/08 y N° 859/08 que se relacionan con la adquisición de inmuebles para la construcción de una vivienda digna a familias que carezcan de ella a través del Régimen de Fomento de la Vivienda Familiar; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario tener en cuenta pobladores que requieren una atención especial desde el punto de vista social y humanitario;

Que la Parcelas 2, 5 y 6 de la Manzana 20, Sector 2, Circunscripción 1, se encuentran libres de adjudicación;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Disponer las Parcelas 2, 5 y 6, Manzana 20, Sector 2, Circunscripción 1, en base a los inscriptos que a la fecha no son adjudicatarios de acuerdo con las Ordenanzas Municipales N° 858/08 y N° 859/08.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo analizará la situación social de los inscriptos que no fueron adjudicatarios por bajo puntaje o situaciones particulares, con el objeto de adjudicar los lotes 2, 5 y 6, Manzana 20, Sector 2, Circunscripción 1, a los más necesitados.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.-


SANDRA SALDARINI
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén




OMAR LEO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

